

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de enero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto que por este Establecimiento se proceda a la adquisición por gestión directa urgente de:

50 bidones reforzados de 200 litros para el Servicio de Aguada a Cabo Juby.

Los que deseen tomar parte en esta adquisición dirigirán sus ofertas en pliego cerrado y lacrado al Excmo. Sr. Intendente Director de este Establecimiento Central de Intendencia (avda. de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

Las ofertas serán entregadas en este Centro al señor Teniente Coronel Jefe del Detall, hasta las doce horas del día 15 de los actuales, y deberá acompañarse a los mismos la documentación prevenida en los citados pliegos de bases.

La muestra del artículo a adquirir puede ser examinada en este Centro todos los días laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

210—O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELCOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que se mencionará he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro con motivo de descubierto en los fondos del servicio de Giro Postal, seguido contra el ex cartero de Sotroñido don Aquilino Rodríguez Calle, y 1.º Resultando ... Fallo, que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe del libramiento núm. 3442 hecho efectivo con cargo al Tesoro el día 30 de junio de 1944 por el señor Cajero del Giro Postal de la Jefatura Principal de Correos para nivelación del descubierto originado en dichos fondos.—Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex cartero de Sotroñido don Aquilino Rodríguez Calle, con más los intereses legales al cuatro por ciento anual, a partir de la fecha citada, que asciende a la cantidad de setecientos treinta y tres pesetas con nueve céntimos y de los gastos de procedimiento.—Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Aquilino Rodríguez Calle al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al pago en papel del Estado a razón de 25 céntimos por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 29 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actas originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, don Aquilino Rodríguez Calle, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha dentro de los ocho días hábiles siguientes y es apelable ante el infrascrito Delegado al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935) y en estrados, expido la presente en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Félix Carbajal.

220—O.

CONSEJO DE LAS OBRAS DEL MONUMENTO A LOS CAIDOS

Concurso de obras de cantería para la portada monumental de la Cripta del Monumento Nacional a los Caídos

Por el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 31 de julio de 1941, se convoca concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de la portada monumental de la Cripta del Monumento Nacional a los Caídos, con arreglo a las bases que siguen y a las condiciones generales, facultativas y económicas que se adjuntan.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el plazo de veinte días naturales, de once a trece horas, estarán de manifiesto en las oficinas del Consejo situadas en el Palacio de Oriente, los planos, mediciones y pliego de condiciones del proyecto, pudiendo hacerse por los concursantes el estudio de los mismos y la presentación de proposiciones durante el mismo plazo. La admisión de éstas quedará cerrada a las doce del día en que se cumpla el mencionado plazo de veinte días naturales.

Cada proposición se compondrá de dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniéndose en uno las referencias y documentación exigidas, y en otro, la propuesta técnica que se juzgue conveniente por el concursante, redactada con arreglo al modelo que figura en estas bases.

En el primer sobre, en el que figurará la inscripción *documentación*, se incluirán los documentos siguientes:

1.º Documentación que acredite suficientemente la personalidad del concursante.

2.º Relación de trabajos que sirvan de referencia.

3.º Relación de remuneraciones mínimas del personal obrero, en la forma determinada en el capítulo IV, sección tercera, de la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril de 1946.

4.º Resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de veinte mil pesetas.

5.º Declaración en la que el concursante exprese de manera terminante que, caso de adjudicarsele las obras, se obligará

ga al exacto cumplimiento de las disposiciones de la documentación del proyecto.

En el segundo sobre, que llevará la denominación de *Propuesta económica*, se contendrá, además de la proposición, el presupuesto resultante de aplicar las distintas unidades de obra el repetido precio unitario calculado por el concursante.

En los distintos precios unitarios que intervienen en la obra se indicarán:

Materiales, expresando la cantidad que en cada unidad de obra se precise de cada uno de ellos y su precio puesto a pie de obra.

Mano de obra, expresando el número de horas invertidas por los operarios respectivos en la ejecución de cada unidad. En este concepto se indicará aparte el porcentaje correspondiente por encargado, listero, etc.

Cargas sociales, con expresión de todas las que con arreglo a la legislación vigente gravan jornales.

Medios auxiliares y desgaste de herramienta, en tanto por ciento.

Beneficio industrial, también en tanto por ciento.

Veinticuatro horas después de cerrada la admisión de pliegos se procederá a la apertura de los presentados en acto público, y en el plazo de diez días se efectuará la adjudicación al licitante que el Consejo estime oportuno.

Al proceder al estudio de las proposiciones serán rechazadas todas aquellas que de alguna manera no cumplan las condiciones establecidas.

El importe de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO serán de cuenta del adjudicatario, como también lo serán todos cuantos otros gastos pueda ocasionar la adjudicación de las obras.

Madrid, 30 de enero de 1950.—El Consejero Gerente, Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Blas Pérez González.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical de «Educación y Descanso»

ZAMORA

SUBASTA-CONCURSO

La Obra Sindical de «Educación y Descanso» de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras del Campo de Deportes de Zamora.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las mencionadas obras ha sido redactado por el Arquitecto don Jesús Carrasco Muñoz.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos (pesetas 642.468,81).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora es de doce mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos (12.849,37) en metálico.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinticinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (25.698,75), en metálico o efectos públicos al 20 por 100 de su valor nominal.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora, en horas hábiles de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares, que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Sindicatos, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja de la mencionada Delegación Provincial de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obra.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso con dos sobres lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder notarial y bastante para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de la prima y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

8.º Referencias técnicas, que consistirán en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por el licitador.

La Mesa estará constituida por la Junta Económico-administrativa Provincial, con el Secretario de la Obra Sindical «Educación y Descanso», y el Arquitecto, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastantes de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zamora.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total o la fianza definitiva depositada.

El adjudicatario de la obra habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 20 de enero de 1950.—El Jefe Nacional de la Obra, J. de Aguilera.

203-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

OVIEDO

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rogelio de Arriba Sampedro. Comandante Caballero, 22. Gijón.

Objeto: Solicita adicionar a su taller mecánico de reparación de automóviles los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Una rectificadora de cigüeñales, con tres motores de 5, 3/4 y 1/4 HP.

Una rectificadora de superficies planas con motor de 2 HP.

Un banco de piedra esmeril, con 1/2 HP.

Un banco de barrenar, con 1/2 HP.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 25 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

239-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Alvarez Alvarez. Instituto, 30, 1.º, Gijón.

Objeto: Instalar una industria de molidura de huesos calcinados para la obtención de harinas para piensos en la misma localidad, carretera de la Vizcaina, 34, compuesta por molino de aspas, accionado eléctricamente, motor de explosión de gasolina, como elemento de reserva, cribas y accesorios.

Producción: 600 toneladas anuales.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 24 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

237-O.

Peticionario: Don José Ramón Vázquez Alvarez. Carbayín, Siero.

Objeto: Instalar industria de proyecciones cinematográficas en el mismo lugar, compuesta por aparato de proyección sonora, por sistema de honda, con arco fonico 20 amp. y motor 1/4 C. V. Aforo, 220 butacas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 24 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

238-O.

PALENCIA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don José Álvarez Barón, como Director Gerente de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., domiciliado en Palencia, Queipo de Llano, número 1.

Objeto de la petición: Construir una subestación de transformación de 1.500 KVA en las inmediaciones de Osorno.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique, 504-O.

Peticionario: Estrella Verde, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Juan de Mena, 19.

Objeto de la petición: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a 20.000 V., de 7.000 metros de longitud, que tendrá su origen en la subestación de transformación y seccionamiento que posee León Industrial, S. A., en Santibáñez de la Peña, y alimentará tres transformadores, uno de 400 KVA, en el grupo Santa María; otro de 100 KVA, para lavaderos y talleres, y el tercero, de 250 KVA, en el grupo de Requejada.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique, 506-O.

Peticionario: Cementos Hontoria, Sociedad Anónima, con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, 12.

Objeto de la petición: Construir una subestación de transformación de 2.700 KVA, para dar servicio a la fábrica de cemento que proyecta instalar dicha sociedad en el término municipal de Baños de Cerrato.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique, 508-O.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General Azucarera de España.

Objeto de la petición: Instalar tres cambiadores de temperatura y un aparato regulador de evaporación, de procedencia extranjera, valorados en 143.990 pesetas, en la Azucarera del Carrión, sita en Monzón de Campos.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación

de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique, 507-O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ojeda Cabral, Domicilio: Calle Rabadán, número 50, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar dos sierras sin fin de 0,70 y 0,60 m. de diámetro de volantes y una sierra circular en la industria de carpintería que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: 500 puertas, 425 ventanas y 350 pasamanos y piezas varias.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González, 502-O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Sotero Suárez Molina.

Domicilio: Calle Tomás Miller, número 44, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar un molino de piensos instalado en la industria de moliuración de granos que posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción de la ampliación: 1.140 toneladas de rollón.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González, 498-O.

LEGALIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA CON AMPLIACIÓN DE PRODUCCIÓN

Peticionario: Don Domingo Rodríguez Madera.

Domicilio: Calle Brasil, número 16, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar las sustituciones de maquinaria con ampliación de producción realizadas en la industria de serrería para fabricación de envases de madera para frutos que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: 600.000 envases de madera para frutos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González, 499-O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hermanos Perdomo.

Domicilio: Calle Carvajal, número 67, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar un taller de reparaciones mecánicas que poseen en esta capital.

Capacidad de producción anual: 500 piezas torneadas, 200 engranajes fresados y 300 reparaciones y trabajos varios.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González, 503-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Ramos Ramos.

Domicilio: Calle José Antonio Primo de Rivera, Guía (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller de reparación de maquinaria en Guía.

Capacidad de producción anual: Reparación de 24 motores, 30 bombas para elevaciones de agua y 65 vehículos automóviles.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González, 500-O.

Peticionario: Don Francisco Romero Rodríguez.

Domicilio: Calle Isla de Cuba, número 6, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva serrería para preparación de maderas para fabricación de envases para frutos en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción anual: 900 metros cúbicos de maderas aserradas, preparadas para fabricar envases.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González, 501-O.

PONTEVEDRA

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Justo M. Estélez, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un ramal de 50 m. de línea trifásica a 5.000 V. en lugar de Ricamonde y un transformador de 50 KVA, para suministro de energía eléctrica a los motores de un aserradero de la misma empresa en el mismo lugar.

Todos los elementos son nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Mandel Fluvia, 79-O.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Narciso Ayuso Arroyo, domiciliado en el pueblo de Villacañas, calle de la Virgen, número 8.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de licores, que actualmente trabaja en frío, con la instalación de un aparato de destilación.

Capacidad de producción: Doscientos doce litros, indistintamente, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal, 80-O.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Guillermo Tonda Obiol, domiciliado en Ulledecona, calle de Mar, número 19, bajos.

Objeto de la petición: La apertura, en el domicilio más arriba indicado, de una industria para la fabricación de hielo.

Producción: Pretende producir 1.500 kilogramos diarios de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 19 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 478—O.

Peticionario: Doña Cinta Vidillet Sol, de Tortosa, con domicilio en Partida Aldea.

Objeto de la industria: Apertura de una almazara con una prensa hidráulica en el domicilio arriba indicado.

Producción: 20.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 514—O.

VALLADOLID

MÓDIFICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Hijos de Aquilino Sánchez, S. A.

Domicilio: Valladolid. Calle de Santiago, 61.

Objeto: Modificación de tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 5.000 voltios, que desde la Central «La Conchita», de Tudela de Duero, va en doble circuito hasta el kilómetro 16, H 6, de la carretera de Valladolid a Soria, y en el ramal hasta la subestación de la Estación, y que da servicio a los sectores de Traspinedo y Montemayor.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano. 85—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ramón Fernández Zúmel.

Domicilio: Valladolid. Claudio Moyano, número 26.

Objeto: Instalar un alternador de 100 KVA. de potencia aparente, tensión 220/127 V., y transformador elevador de tensión de 100 KVA. para servicio de la fábrica de harinas «La Flecha», término municipal de Valladolid.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano. 85-1—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A. (FAES, S. A.).

Domicilio: Lamiaço.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección dedicada a la fabricación de cloruro de metilo, para emplearlo principalmente como disolvente en la preparación de insecticidas.

Capacidad de producción: 7,5 toneladas anuales de cloruro de metilo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 231—O.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Alber Acha. **Domicilio:** Bilbao. Calle particular del Norte, número 6.

Objeto de la implantación: Instalación en España de una industria destinada a la fabricación de extracos de carne con las patentes «Bovril».

Producción: Ciento once toneladas anuales, distribuidas en frascos de distintos tamaños.

Maquinaria a importar: Una mezcladora y depósito metálico para la cocción de 1.000 libras de capacidad (453,59 kilogramos), con una instalación de vapor de agua y batidora automática.

Dos depósitos de 1.000 libras (453,59 kilogramos) cada uno, con paredes vitrificadas e instalación de vapor de agua y batidoras automáticas.

Una elevadora de 1.000 libras (453,59 kilogramos).

Un compresor de aire, receptor y m/e. Una instalación completa de lavado de botellas con dispositivos automáticos y estufa esterilizadora.

Una máquina de envasado semi-automática, con capacidad de llenado de treinta botellas por minuto.

Una máquina manual para el cierre de las botellas con cápsulas metálicas, con capacidad de veinte por minuto.

Una máquina etiquetadora semi-automática, con rendimiento de etiquetado doble de veintidós botellas por minuto.

Materias primas a importar: Peptonas y proteínas hidrolizadas, y peptonas y proteínas en bruto en forma de extracto. **Importe aproximado de la maquinaria a importar,** 159.801 pesetas.

Importe aproximado de las materias primas a importar, 1.763.235 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 21 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 232—O.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Tomás Galarza Arana.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 35 KVA., relación: 5.000/220-127, derivado de la línea Mundaca-Arquetas, propiedad de los vecinos de Arquetas (Mundaca), para las obras de traídas de aguas al pueblo de Mundaca.

Las materias primas a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 14 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 230—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Angel Albir y Compañía, S. R. C.

Domicilio: Avenida de San José, número 38. Zaragoza.

Objeto: Instalación carpintería en general y carrocerías para vehículos.

Producción: 100.000 metros cuadrados de carpintería y 100 carrocerías anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8. Zaragoza.

Zaragoza, 20 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 86—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

BARCELONA

Acordado por esta representación del Estado proceder a la ocupación de las fincas afectadas para la ejecución del proyecto de variación y acondicionamiento de la carretera de Ribas, entre los kilómetros 6 al 8.169, declarado de urgencia por Decreto de 21 de mayo de 1948, y habiéndose insertado los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica a quien sea propietario de la finca señalada de núm. R setenta y seis B en el plano parcelario de orden de las contenidas en la relación de propietarios del expediente de su razón, afectada por dicha obra, que el día 18 de febrero próximo, a las diez de la mañana, se personará en la finca el representante de la Administración, asistido por el perito designado al efecto y personal habilitado, así como del representante designado por la Alcaldía para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, diligencia a la que deberá asistir el interesado acompañado de perito, si lo estima conveniente, con los títulos de propiedad y demás datos y documentos necesarios para la descripción del inmueble a expropiar, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Debiendo advertirse que a los fines de dicho acta podrá el interesado requerir a sus costas la presencia de un Notario y que de no comparecer al mismo procederá por sí sola la Administración al cumplimiento de dicho cometido, declinando en el propietario los perjuicios dimanantes derivados del abandono de sus derechos; rogándose que al acto del levantamiento de la indicada acta previa a la ocupación se exhiba y presente la escritura de propiedad del inmueble y asimismo el recibo de la contribución territorial más reciente en el que conste el líquido imponible de la finca.

Lo que se notifica al propietario, al parecer don Juan Boada, en ignorado paradero, con las formalidades y términos previstos por la Ley por medio del presente anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del que se insertará en el «Boletín Oficial de

la Provincia de Barcelona), y en dos periodicos de dicha capital, al propio tiempo que por la publicación de edicto, que se fijará en los lugares de costumbre, todo ello sin perjuicio de la notificación del Ministerio Fiscal y diligencias posteriores con el mismo y ante el cual podrá personarse el propietario en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Barcelona, 18 de enero de 1950.—El representante del Estado, Gabriel Andréu.
164—O.

VALLADOLID

Anuncio de convocatoria de concurso para cubrir plazas de Capataces de las carreteras del Estado de la plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 29 de diciembre de 1949, abre el oportuno concurso, a fin de cubrir una plaza, en la actualidad vacante, de Capataz de entrada, de las carreteras del Estado de la plantilla de esta Jefatura y nueve más, para formular una relación de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir ocupando vacantes, a medida que se vayan produciendo, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril).

En su virtud, se fija un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que puedan los peones camineros de la plantilla de esta Jefatura que aspiren a dichas plazas presentar la correspondiente petición, debidamente documentada en las oficinas de dicha Jefatura, Salvador, 6, en días y horas hábiles.

Las condiciones para tomar parte en el concurso serán:

- 1.º Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- 2.º Ser menor de cincuenta años.
- 3.º Las demás condiciones que en el referido Reglamento se exigen a los aspirantes a Peón Caminero.

Los conocimientos que se exigirán en los ejercicios son los que se indican en el apartado segundo del artículo cuarto del Reglamento del Cuerpo.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegradas con una póliza de 1.50 pesetas y un timbre móvil de 0.05 pesetas y, en su caso, irán acompañadas de documentos acreditativos de la condición de caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, así como certificado en relación a las recompensas obtenidas y de otros méritos, todo lo cual se hará constar en la solicitud.

Completadas y examinadas las documentaciones de los solicitantes y una vez admitidas, se procederá a efectuar los exámenes de los mismos por el Tribunal que al efecto se designe y previo aviso del mismo.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta de los aspirantes declarados aptos para ocupar la vacante existente en la actualidad, así como la relación, por orden de méritos, de los nueve aspirantes en expectativa de ingreso.

Valladolid, 28 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.
229—O.

DIPUTACIONES

TERUEL CONCURSO

Vacante, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, la plaza de Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Alcañiz, esta Presidencia, de conformidad con el informe de la Sección de Gobierno, ha acordado con esta fecha proveer mediante concurso la referida plaza vacante con arreglo a las siguientes

Condiciones

- 1.º Al concurso podrán concurrir:
 - a) Los funcionarios provinciales en activo y con más de cuatro años de servicios efectivos a la Corporación.
 - b) Los funcionarios del Ministerio de Hacienda que a la sazón sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial, y de los demás funcionarios en los que concurren alguna de las condiciones señaladas en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.
 - c) Los españoles mayores de veinticinco años, varones no comprendidos en los apartados anteriores, si bien con la reserva de que la Corporación proveerá esta plaza entre tales peticionarios sólo en el caso de no concurrir funcionarios a los que se refieren los apartados a) y b).
- 2.º En cada uno de los grupos que se establecen los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:
 - 1.º La mayor categoría y clase del funcionario.
 - 2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
 - 3.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
 - 4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería; y
 - 5.º La menor edad.
- 3.º Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición:

- a) Si están comprendidos en el apartado a) de la base primera de este concurso; certificación en que conste su condición de funcionario provincial, categoría, clase, antigüedad, y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.
- b) Si están comprendidos en el apartado b) de la referida base, certificación en la que conste su categoría y clase de funcionario, tiempo de servicios a la Hacienda, tiempo de servicios de recaudador en propiedad, tiempo de servicios en Tesorería, certificación de nacimiento, certificado de aptitud para el cargo de Recaudador, si lo poseyere, certificado de carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

Los concursantes de los grupos primero y segundo que a la sazón sean Recaudadores, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la respectiva Tesorería, los mismos requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación para la provisión de Zonas por nombramiento ministerial, en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores, quedando automáticamente excluidos de este concurso los que no aporten tal justificación.

Igualmente los concursantes que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los expresados requisitos con referencia en cuanto a los de gestión al último bienio en que hubieren ejercido el cargo, y los ex Recaudadores que no los reuniesen todos serán catalogados como concursantes del turno libre.

c) Los aspirantes comprendidos en el grupo c) de la repetida base primera, certificación de nacimiento legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, y certificación de adhesión al Movimiento.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos justificativos de alguna circunstancia que les convenga hacer constar.

4.º Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado, se ajustarán a los preceptos establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias, y a las normas que dicte la Corporación, su Presidencia y Jefatura del Servicio, debiendo hacer constar el interesado en la correspondiente instancia, que acepta dichos preceptos y normas, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones, así como a fijar su residencia en la capitalidad de la Zona.

5.º La Zona objeto de este concurso corresponde al turno de funcionarios provinciales y caso de no concurrir ninguno de éstos al de funcionarios de Hacienda con la prelación establecida en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y, en su defecto, al turno libre.

6.º La Zona objeto de este concurso según certificación expedida por la Delegación de Hacienda, con referencia al ejercicio 1949, tiene un cargo de pesetas 4.014.881.08, siendo el premio de cobranza del 1.30 por 100.

Por la recaudación ejecutiva que lleve a cabo, percibirá el Recaudador el 70 por 100 de la participación otorgada a la Diputación Provincial en la condición cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1944, de concesión del servicio.

Todos los gastos de la Recaudación serán de cuenta del Agente que resulte nombrado.

7.º Antes de comenzar el ejercicio de su cargo, estará obligado el Recaudador que sea funcionario a constituir una fianza del 5 por 100 de los valores a realizar durante un año, deducida del promedio del último bienio, y si el designado no tuviese tal condición de funcionario, la fianza será del 10 por 100 de dichos valores.

8.º El Agente Recaudador nombrado cumplirá, con respecto al personal auxiliar, lo determinado en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado, sin que le sea permitido establecer distintas modalidades en cuanto a la forma de retribución, considerándose nulos y sin valor alguno los pactos o contratos que a tal efecto se hicieren.

9.º En la tramitación y resolución de este concurso se tendrán en cuenta las disposiciones del vigente Estatuto de Recaudación y demás normas vigentes en la materia.

Teruel, 17 de enero de 1950.—P. el Presidente, A. Valero.
161—O.

CORDOBA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 21, correspondiente al día 25 del corriente, aparece el edicto de convocatoria para proveer, mediante oposición, tres plazas de Auxiliares administrativos de esta Excm. Diputación, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947, entre españoles mayores de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, correspondiendo una plaza a mutilados y dos a turno libre, estando dotadas dichas plazas con el haber de 8.000 pesetas anuales.

Córdoba, 26 de enero de 1950.—El Presidente, Enrique Salinas.—El Secretario, Luis Córdoba.
154—O.

**AYUNTAMIENTOS
BOIRO**

SUBASTA DE MADERA

Durante un plazo de cuarenta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, se admiten proposiciones para la subasta de 3.065 pinos pinaster del monte Beirans, núm. 141, del C. U. P., situado en Bealo (Boiro), con diámetro normal superior a 19 centímetros todos ellos y un volumen de 727 metros cúbicos.

Se fijan como valores máximo y mínimo de licitación las cantidades de pesetas 151.940,85 y 129.529,63, respectivamente, hallándose el pliego de condiciones de manifiesto en la Casa Consistorial.

Las proposiciones en pliego cerrado, dirigidas a este Ayuntamiento, con la indicación «Para la subasta del monte 141», se ajustarán exactamente al modelo indicado en las normas de la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** 340 de 5 de diciembre del mismo año).

La fecha de subasta (apertura de pliegos), tendrá lugar el día quinto habilitado siguiente al del vencimiento del plazo de los cuarenta días fijados para la admisión de proposiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales y Prensa particular.

Modelo de proposición

Don de edad años, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 3.065 pinos en el monte Beirans de la pertenencia del Ayuntamiento de Boiro, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos, ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).....

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I=c+d).....

..... a de de El interesado.

A los efectos del cálculo del índice de adjudicación que figura en el modelo de proposición, se determina que dicho índice se obtendrá sumando el índice de Empresa que como correspondiente a la misma figure consignada en su certificado profesional, la cifra representativa del tanto por ciento, que la posibilidad máxima de adquisición correspondiente a dicha hoja de compras represente el saldo que la misma arroje en el momento de la subasta. Se agregará 20 como índice adicional a los licitadores que hayan explotado durante cinco o más años el monte que se trata.

Los proponentes serán los únicos res-

ponsables de la veracidad de los datos consignados en las proposiciones.

Alcaldía de Boiro a 17 de enero de 1950.
El Alcalde, P. Abalo Real.
495—O.

MUNGUÍA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya núm. 8, correspondiente al día 16 del actual, se anuncia una convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-examen, una plaza de Guardia municipal y otra de sereno, publicándose las bases por las que se ha de regir y las pruebas de aptitud a que han de ser sometidos los aspirantes.

Las mencionadas plazas estarán dotadas con el haber anual de 6.760 pesetas y los demás emolumentos reglamentarios relacionados a las mismas.

El plazo de admisión de solicitudes es el de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Munguía (Vizcaya), 26 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).
158-O.

NEILA

Debidamente autorizado y con estricta sujeción a las condiciones y prevenciones señaladas por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia del día 18 de octubre del año último, más las económicas propuestas por el Ayuntamiento, se substarán en forma reglamentaria, a las doce, trece y catorce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** o en el de la provincia, que ultimamente lo publique, las tres subastas de pinos y haya que en la tercera página del citado «Boletín Oficial» de la provincia se adjudican a esta villa por el mismo orden allí enumeradas, con los precios máximos y mínimos que para cada una tienen señalados.

Para ser licitador en cualquiera de las tres subastas es necesario poseer y presentar al que presida la mesa el certificado de las clases A, B o C del servicio de la madera.

Las proposiciones serán ajustadas en un todo al modelo que fué publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 20 de agosto de 1949, en su página 3072, y debidamente reintegradas, se presentarán en esta Secretaría de once a trece, todos los días laborables hasta el anterior al en que corresponda el remate, acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria en dinero metálico el 5 por 100 de las tasaciones.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el letrado don Emilio García, con ejercicio en Salas de los Infantes.

Neila, 26 de enero de 1950.—El Alcalde, Valentín Gil.
159-O.

ROQUETAS

De conformidad en lo preceptuado en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, este Ayuntamiento anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, por medio de oposición y concurso, las siguientes plazas vacantes de la plantilla de empleados municipales de esta Corporación:

Una plaza de Oficial primero por oposición, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas; otra de Auxiliar-mecanógrafo por oposición, dotada con el haber anual de 5.040 pesetas. A concurso: Dos plazas de sereno, una de guarda rural, dos de Guardia urbano y una de Encargado del Cementerio, dotadas estas seis plazas con el haber anual de 5.110 pesetas cada una.

De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley de 17 de julio de 1947, se distribuyen de la manera siguiente: La de Oficial pri-

mero, para concurrencia libre; la de Auxiliar-mecanógrafo, para turno restringido por el orden de producción que señala el artículo tercero de dicha Ley. Al concurso van a turno libre todas las anunciadas, a excepción de una de Guardia Urbano.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en la Secretaría de este Ayuntamiento y dirigidas al señor Alcalde de esta ciudad, acompañando a las mismas: a) Certificado de nacimiento; b) Certificado facultativo de no padecer defecto físico; c) Certificado de antecedentes penales; ch) Certificado de ser adscrito al Estado Nacional expedido por el Alcalde y Jefe de Falange de la población donde haya residido los dos últimos años. Para la plaza de Oficial, primero se necesitará, además, poseer título académico o de ser oficial provisional o de complemento. Los aspirantes femeninos acreditarán también tener hecho el Servicio Social de la Mujer.

Los aspirantes a la plaza de Oficial primero deberán tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes a la de Auxiliar-mecanógrafo, dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco en la misma fecha.

Las demás circunstancias de la convocatoria constan en las bases anunciadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Roquetas, 25 de enero de 1950.—El Alcalde, José María Alegret Bau.—El Secretario (ilegible).

160-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO DE ESPAÑA
MADRID**

Extraviados los resguardos de depósito números: A-167732, A-350991 y A-350990, de pesetas nominales 5.000, 7.800 y 13.000, en Amortizable 4 por 100, emisión octubre 945 el primero, Interior 4 por 100 el segundo y Amortizable 4 por 100, emisión 15 noviembre 1945 el último, a favor de don Roberto Flórez González y doña María González Reguerín de Flórez, indistintamente, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio; quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de enero de 1950.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
520-P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las doce de la mañana, en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial (José Antonio, 24), con objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1949.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas, en la forma prevista en los Estatutos.

Las tarjetas de asistencia pueden recogerse en nuestras oficinas centrales, calle de Alcalá, 31, hasta las dos de la tarde del día 25 de los corrientes.

Madrid, 4 de febrero de 1950.—El Presidente, Miguel de Igartua.
395—P.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos y para tratar de los asuntos que expresan los artículos 28 y 29, la Junta general ordinaria de señores accionistas tendrá lugar el día 1.º de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en el salón de Juntas del Banco de España.

Conforme al artículo 24 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, cien o más acciones y proveerse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, de la correspondiente tarjeta de entrada a la misma. Los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho y al que proveerán de autorización suficiente, a juicio del Consejo.

Madrid, 4 de febrero de 1950.—El Secretario general y del Consejo de Administración, José G. Robatto
589—P.

CONSORCIO DE INVERSIONES NACIONALES, S. I. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los accionistas poseedores de cincuenta o más acciones o a quienes por delegación representen ese número a la Junta general extraordinaria, que el día 26 de febrero se celebrará en su domicilio social en Madrid, calle de Montalbán, 9, a las once y media de su mañana, para tratar del futuro social. Asimismo convoca para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera citación acto continuo de la anterior, y en segunda, media hora después, para deliberar y, en su caso, aprobar Memoria y balance del año 1949.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Arriño Morales.
594—P.

INMOBILIARIA FELCAS, S. A.

Padilla, número 49.—Sabadell

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y en méritos de las facultades conferidas al suscrito Gerente, se ofrecen a la suscripción pública cincuenta acciones al portador de «Inmobiliaria Felcas, Sociedad Anónima» que se hallan en cartera, bajo las siguientes condiciones, cumplimentando lo que dispone la Orden de 28 de febrero de 1947.

1.º Precio de las acciones: su valor nominal diez mil pesetas cada una.

2.º La liberación de las citadas cincuenta acciones, de valor nominal quinientas mil pesetas, tendrá lugar forzosamente y conforme autorizan los Estatutos, mediante aportar terrenos edificables que tengan su fachada principal en la avenida de José Antonio, de esta ciudad, de forma cuadrículada y con una superficie aproximada de cinco mil quinientos a seis mil metros cuadrados.

3.º La suscripción pública quedará abierta el siguiente día al de la publicación de este anuncio y se cerrará transcurridos los quince días hábiles después de dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

4.º La suscripción se efectuará entregando en el domicilio social la solicitud con exhibición del título de propiedad y certificado de cargas librado por el Registro de la Propiedad de este partido del terreno que se proponga aportar, entregándose al solicitante el recibo correspondiente de acuerdo con las normas establecidas por la citada Orden de 28 de febrero de 1947.

Sabadell, 30 de enero de 1949.—El Gerente F. Casanovas Pla.
598—P.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Solicitada la devolución de la fianza que, para responder del ejercicio de su cargo, tenía constituida el que fué Notario de La Carolina (Jaén) don José Piñol Massot, quien con anterioridad había servido las Notarías de Fuentelapena (Zamora), Seo de Urgel y Tárrega (Lérida), se hace público por el presente anuncio, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación puedan formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio las reclamaciones pertinentes por quienes se creyeran con derecho a ello y a tenor de lo que establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 24 de enero de 1950.—El Decano, Antonio García Trevijano.
482—P.

MUTUA PREVISORA ESPAÑOLA

Convoca Junta general, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete treinta, en segunda, en los locales de la Cámara de Comercio, plaza de la Independencia, 1, con el siguiente

Orden del día

1.º Ratificar la aprobación de los ejercicios de 1947 y 1948.

2.º Aprobación de cuentas y balance de los años de 1947 y 1948.

3.º Disolución de la Mutualidad y nombramiento de liquidadores.

Madrid, 6 de febrero de 1949.—El Presidente, Clemente Monje.
596—P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS GRANADA**AVISO**

Para general conocimiento se hace público que por este Colegio se tramita expediente de devolución de la fianza constituida por el Gestor Administrativo que ejerció en Jaén don Juan Ochoa Romero, con fin de que se puedan producir reclamaciones durante el plazo de seis meses, a contar de la fecha de publicación del presente.

Granada, 12 de enero de 1950.—El Presidente, Ramón Noguerras.
484—P.

FABRICA DE LADRILLOS DE VALDE-RRIBAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 27 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Héroes del Diez de Agosto, núm. 2.

Las credenciales de asistencia se despacharán hasta el día 25 inclusive.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—El Consejo-Secretario, R. Martínez y Cánovas del Castillo.
602—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Olimpio Rato, contra don Carlos Padrós Quintana, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente finca embargada al deudor, conforme ha sido

descrita por el perito tasador de la misma.

«Mitad indivisa de la finca llamada «Cuartel de la Solana», está situada en la provincia de Madrid, término municipal de San Lorenzo del Escorial, en las estribaciones de la Sierra del Guadarrama, tiene la configuración de un triángulo rectángulo, sensiblemente, cuyo lado—hipotenusa—, orientado al Norte, mide 5.300 metros y sigue la divisoria con el Valle de Cuelgamuros, descendiendo desde el vértice, sito en las inmediaciones del pico Abantos, hasta la carretera que une los inmediatos pueblos de San Lorenzo del Escorial y Guadarrama. En dicho punto quiebra en ángulo agudo y se forma el segundo lado de la finca, que marcha paralelo a la mencionada carretera en una longitud de 3.700 metros, con una orientación Sur-Este, hasta llegar al tercer vértice del triángulo, sito a 3 kilómetros de San Lorenzo del Escorial, donde normalmente a la carretera asciende al punto primeramente citado en una longitud de 2.850 metros, en línea máxima pendiente y con una orientación Sur-Oeste, cerrándose de esta manera el perímetro de la finca. La superficie resultante de la finca «La Solana» es de seiscientos doce hectáreas cuarenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Sale la finca a esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de un millón trescientas veintidós mil doscientas setenta y cuatro pesetas treinta céntimos, que fué la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1950. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

278—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital pende el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Anacleto Fernández de Frutos, con Establecimiento de fiambres en la calle del Cid, número 1, y con domicilio en el número 5 de igual calle, promovido por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, en el que, con fecha 31 de diciembre último, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S.» por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Anacleto Fernández de Frutos, el cual queda inhabilitado para la administración de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio, al día ocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en consecuencia la letra que

sirvió de título al juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital.—Se nombra Comisario al comerciante de esta plaza don Enrique Méndez León, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio.—Se decreta el arresto del quebrado en su casa, si diere en el acto fianza de cárcel segura, en cantidad de tres mil pesetas, en cualquiera de las clases permitidas por la Ley, excepción de la personal, y, en defecto de darla, en la cárcel, a cuyo fin se expedirán los oportunos mandamientos al Agente judicial de servicio y, en su caso, al Director de la cárcel.—Procedase a la ocupación general de todas las pertenencias del quebrado, y de los libros, papeles y documentos de su giro.—Se nombra depositario a don Luis Albendea Rivas, al que se hará saber para su aceptación y juramento, poniéndole en posesión de su cargo, el que tendrá la conservación de todos los bienes ocupados al deudor, hasta que se nombren los síndicos, sin necesidad de que preste fianza por ahora y con reserva de que lo haga, y de concedérsele dietas cuando sea conocida la importancia de lo que se ocupe.—Publíquese esta declaración por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario, don Luis Albendea, que vive en el paseo de Rosales, número cuarenta y ocho duplicado, y a los que tengan pertenencias de aquél, lo manifiesten a los efectos consiguientes, apercibiéndoles que en otro caso serán comprendidos, en su día, en lo que determina el artículo ochocientos noventa y tres del moderno Código; convóquese a los acreedores a la primera Junta general para el día que oportunamente se señale.—Se decreta la detención de la correspondencia postal, telegráfica, telefónica y aérea del quebrado, a los fines y en los términos que se expresan en el artículo mil cincuenta y ocho del antiguo Código de Comercio, expidiendo para ello el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación.—Se acuerda la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con la excepción establecida en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, a cuyo fin se expidan los oficios correspondientes acompañados de testimonio, de esta resolución en lo necesario.—Inscribese esta declaración en los Registros Mercantiles de la provincia y de la propiedad de Colmenar Viejo, expidiéndose a efectos el oportuno mandamiento a dicho Registro Mercantil, y exhorto al señor Juez de Primera Instancia de dicha ciudad, el que librará mandamiento al citado Registro; hágase saber al quebrado formalice el balance general de sus negocios dentro del término de diez días, para lo cual se le ponga de manifiesto, a presencia del Comisario, los libros y papeles de la quiebra que necesitare, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se nombrará un comerciante experto que lo verifique; y fórmese la sección segunda con testimonio de este auto.—Lo mandó y firma S. S.ª, de que yo, el Secretario, doy fe.—Tomás Pereda. Ante mí, Hilario Dago. (Rubricado.)»

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de esta provincia, a tres de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible)

623—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Ambrós Rambal y doña Carmen

Mompel Querol, sobre pago de 14.000 y 42.750 pesetas de dos préstamos, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de ciento diez mil pesetas fijadas en la escritura origen de los expresados autos, la finca hipotecada en la escritura origen de ellos, consistente en una casa sita en la ciudad de Caspe, señalada con el número 4 moderno de la plaza de Ramón y Cajal, con una extensión superficial de 180 metros cuadrados, que linda: por su derecha, con calle de Lorenzo Pardo; por la izquierda, con herederos de Manuel Peñalta, y por la espalda, con Agustín Cirac, siendo la superficie actual, edificada en cuatro plantas, de ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de Primera Instancia de Caspe el día 25 de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a doce de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado. V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, Jerónimo Maillo.

476—A. J.º

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Pedro González Santos, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, se tramita expediente sobre modificación de apellidos, a fin de obtener Orden ministerial que le autorice para que pueda añadir y lo mismo sus descendientes a su primer apellido «González» la palabra «Mavi», haciendo como uno solo y primer apellido «González-Mavi», y usando como segundo el que le corresponde legalmente. Fundamenta su pretensión en la situación de hecho creada por la razón de que denominándose «Mavi» el establecimiento que posee desde hace muchos años, se le conoce única y exclusivamente por «Mavi», en sus relaciones profesionales y sociales, resultando desconocido por sus apellidos propios, lo que da lugar a confusiones y perjuicios que pretende evitar con la adición solicitada.

En providencia de hoy se acordó publicar el presente edicto para que dentro del término de tres meses comparezcan en el expediente formulando las reclamaciones oportunas los que se crean con derecho a ello.

Dado en El Ferrol del Caudillo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Marcos Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

479—A. J.

LA CORUÑA

Don José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado pendiente expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Jesús Pan Gómez, sobre declaración de fallecimiento de su tía carnal Lorenza Gómez Rama, que se autizó en el año 1922 para la República del Uruguay, sin que después de año y medio de dicha fecha se hubiesen tenido noticias de la misma: que era hija legítima de María y María y estaba soltera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto en La Coruña a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José María de Mesa.—El Secretario (ilegible).

141—A. J.

y 2.º 8-2-1950

LOGROÑO

EDICTO

Don Felipe Rodrigo Renes, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Ceferino Pérez Orive, natural de Logroño, que falleció en esta capital a los sesenta y un años de edad, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, se acordó anunciar el abintestato y que reclama su herencia su hermano don Julio Pérez Orive, que se halla en segundo grado de parentesco, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, con la prevención de que de no efectuarlo les parará el eperjicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 25 de enero de 1950.—El Juez, Felipe Rodrigo.—El Secretario (ilegible).

567—A. J.

LUGO

Don Francisco García Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que por doña María del Carmen Varela Besteiro, mayor de edad, viuda, vecina de Argemil, Municipio de Corgo (Lugo), se ha promovido ante este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Ramón Varela Besteiro y del hijo de éste don Domingo Antonio Varela Besteiro, los cuales se ausentaron para Isla de Cuba hace más de veintinueve años, haciendo más de quince que no se tiene noticias de los mismos. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.032 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lugo a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Francisco García Vázquez.—El Secretario (ilegible).

483—A. J.

1.º 8-2-1950